

Expediente: **7626/24**

Carátula: **ELIAS MARCELO DANIEL C/ MONTENEGRO PATRICIA DEL VALLE Y OTROS S/ ALIMENTOS- CESE**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23310308714 - MONTENEGRO, PATRICIA DEL VALLE-DEMANDADO/A

90000000000 - ELIAS, LUCAS SERAFIN-DEMANDADO/A

27224291928 - RODRIGUEZ CENTURION, MARTA ALEJANDRA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7626/24



H101011897774

CASO: ELIAS MARCELO DANIEL c/ MONTENEGRO PATRICIA DEL VALLE Y OTROS s/ ALIMENTOS- CESE LEGAJO N°: 7626/24 .

Iniciado: 10/10/2024

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **LUCAS SERAFIN ELIAS (DNI: 42350592) PATRICIA DEL VALLE MONTENEGRO (DNI: 24671024)** ; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **REGUERA ALVARADO, ROSA M. - M.P. N°7440.**

III) HAGASE SABER.MRDVVA7626/24

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:

CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.